AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2012-2105 *Citación para notificación de diligencia de anotación ampliación embargo de bienes inmuebles. N.R.S. 952.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de ampliación de anotación preventiva de embargo de bienes inmuebles a los deudores para con la Hacienda Municipal, que más adelante se detallan, en el ultimo domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, y con arreglo a los dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan para que comparezcan por si o por representante legal, en la Recaudación de tributos municipales sita en plaza de Cantabria 1 Bezana, de 9.00 a 13.00 horas, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia el acto administrativo que le afecta y cuya referencia de expediente consta seguidamente y designen domicilio para la práctica de sucesivas notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento en plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello sin perjuicio del derecho general de comparecencia en el expediente.

"PROVIDENCIA.-"Habiéndose acumulado nuevos debitos al presente expediente y que a continuación se relacionaran, y a fin de asegurar los intereses del Ente acreedor, de conformidad con el articulo 75.3 del Reglamento General de Recaudación,

PROCEDE expedir mandamiento al Sr. registrador de la propiedad, para que se practique anotación de embargo sobre las fincas ya anotadas anteriormente, a favor del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, y por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación practicada. Notifíquese la presente providencia al deudor, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a sus efectos.

Debitos acumulados
Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza Urbana.

PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA, SL.
CAMINO DE UGASKO 5.
48014 BILBAO.

Lo que traslado a Vd. significándole que la ampliación de responsabilidad de las fincas trabadas es la que sigue:

Por principal: 1.038,40 €
Recargos de apremio: 207,68 €
Intereses de demora: 108,68 €
Reserva para Costas: 500,00 €
TOTAL: 1.854,74 €

CVE-2012-2105

Dicha cantidad mas la anteriormente anotada según mandamiento de fecha 1 de marzo de 2008, de 4.035,51 €, ahora en su conjunto 5.890,25 € es la cuantía por la que responden dichas fincas embargadas. Contra el acto notificado, y por los motivos señalados en el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, puede interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en Registro de la Propiedad nº 2 de Santander a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Santa Cruz de Bezana, 15 de febrero de 2012.
La tesorera accidental,
Manuela Portilla Vélez.

2012/2105

CVE-2012-2105